



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2022-MPU-GM.

Contamana, 14 de enero de 2022.



VISTOS:

Los documentos; Carta N° 034-2021-ISS, de fecha 15.09.2021, Carta N° 067-2021-MPU-ALC-GM-GAF/Tesorería, de fecha 11.11.2021, Informe N° 0017-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/EAMP, de fecha 11.11.2021, Informe Técnico N° 316-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 12.11.2021, Carta N° 0734-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 12.11.2021, Carta N° 037-2021-CC, de fecha 25.11.2021, Carta N° 755-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 26.11.2021, Carta N° 519-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 14.12.2021, informe Técnico N° 346-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 17.12.2021, Carta N° 825-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 21.12.2021, Informe Legal N° 351-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22.12.2021, Carta N° 532-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22.12.2021, sobre la Liquidación Técnica Financiera de obra: **“REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSEASATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con código único de inversión N° 246208, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali en su calidad de Unidad Ejecutora del proyecto denominado: **“REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSEASATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”**, tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes del sistema Invierte.pe y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de fecha 02.12.2019, la unidad Formuladora (UF), declara la aprobación de viabilidad del REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI del proyecto: **“REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSEASATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con código único de Inversiones (IRI), N° 246208, con un costo estimado S/. 2,215,616.10 Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MPU-ALC, de fecha 18 de Junio de 2021, se APRUEBA, la actualización del expediente Técnico del Proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE BUENAVENTURA MÁRQUEZ – CALLE SAMUEL BARSEASATH Y AV. PETRO PERÚ ENTRE LA CALLE PRIMAVERA-CALLE ALFONSO UGARTE, LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con Código Único de Inversión (IRI) N° 246208, cuyo valor referencial asciende a S/. 2,476,406.39 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Seis y 39/100), con IGV, a precios de Octubre

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

<http://muniucayali.gob.pe> / <http://muniucayali.gob.pe>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2022-MPU-GM.

Contamana, 14 de enero de 2022.



2019, que incluye ejecución por el monto S/. 2,358,482.28 Soles y supervisión S/. 117,924.11 Soles, con un plazo indirecta Contrata Sistema A PRECIOS UNITARIO.

Que, mediante el CONTRATO N° 039-2020-MPU-GM, de fecha 24 de Julio de 2020, se firma el **CONTRATO DE OBRA** entre el CONSORCIO CONTAMANA y la Municipalidad Provincial de Ucayali para la EJECUCION del proyecto denominado: “REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE BUENAVENTURA MÁRQUEZ – CALLE SAMUEL BARSSEATH Y AV. PETRO PERÚ ENTRE LA CALLE PRIMAVERA-CALLE ALFONSO UGARTE, LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión (IRI) N° 246208, con un valor referencial de S/. 1'998,713.80 (Un Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos trece y 80/100 Soles); con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante el ACTA DE INICIO, de fecha 25 de Agosto de 2020, se da **INICIO DE EJECUCION DE PLAZO CONTRACTUAL** del proyecto denominado: “REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE BUENAVENTURA MÁRQUEZ – CALLE SAMUEL BARSSEATH Y AV. PETRO PERÚ ENTRE LA CALLE PRIMAVERA-CALLE ALFONSO UGARTE, LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión (IRI) N° 246208, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 136-2020-MPU-GM, con fecha 18 de Junio de 2020, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSEASATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 246208, cuyo valor referencial asciende a S/. 2,476,406.39 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Seis Con 39/100 Soles) con IGV; a precios de Octubre 2019, que incluye ejecución por el monto S/. 2,358,482.28 Soles y supervisión S/. 117,924.11 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS.

Que, con fecha 25 de Agosto del 2020, mediante ACTA, se da inicio al plazo de ejecución de la obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSEASATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 246208, en un plazo de 180 días calendarios, siendo el 20 de Febrero del 2021, la fecha programada de culminación de la obra.

Con fecha 10 de Abril del 2021, mediante ASIEN TO DE CUADERNO DE OBRA, del Residente de Obra N° 237 y del Supervisor de Obra N° 238, se da por culminado la ejecución de la obra de la referencia I).

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 081-2021-MPU-GM, de fecha 23 de Junio del 2021, se designa el Comité de Recepción conformado por los siguientes miembros: Ing. Civil Martin Corona Villafuerte Miranda (Gerente GIDUR - MPU) - Presidente, Ing. Civil Geiner Becerra Guayama (SGEYO – MPU) - Miembro, Ing. Civil Rodolfo Carlos VillaizanGoyas (Ingeniero de Planta GIDUR – MPU) - Miembro, Ing. Civil Lugi David Torres Hoyle, (Jefe de Supervisión) - Asesor.

Que, mediante Acta de Verificación de Obra, de fecha 30 de Junio del 2021, los miembros del comité de recepción de obra, NO RECEPCIONA la Obra por encontrarse observaciones, lo cual están descritas en la

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

info@munucayali.gob.pe / mpu@contamana@munucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2022-MPU-GM.

Contamana, 14 de enero de 2022.

hoja de Pliego de Observaciones de la Obra: “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSEASATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 246208, quedando con fecha máxima de subsanar dichas observaciones el 18/07/2021.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 20 de Julio del 2021, se concluye en RECEPCIONAR la Obra: “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSEASATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 246208, luego que la contratista levanto sus observaciones planteadas en el Acta de Verificación de Obra, en tal sentido dicha infraestructura deberá ser transferido a la Entidad respectiva.

Que, con Carta N° 034-2021-ISS, de fecha 15.09.2020, la Contratista CONSORCIO CONTAMANA, entrega la Liquidación Técnica – Financiera, de la ejecución de la obra de acuerdo al Informe N° 0017-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/EAMP, de fecha 11.11.2021, remite documento a la Entidad Provincial, informando sobre la Observación de la Liquidación de Obra, para su trámite correspondiente, existiendo un saldo a favor a la Contratista el monto de S/. 1,321,969.42 (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Nueve Con 42/100 Soles), según se detalla en-el documento.

Que, con Informe N° 0017-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/EAMP, de fecha 11.11.2021, el Ingeniero de Planta, remite Liquidación Técnica – Financiera, de la ejecución de la obra de la referencia I), previamente revisado y evaluado, el cual entrega un (01) tomo original; los cuales contienen: Liquidación Técnica – Financiera, Calculo de los Reintegros Autorizados, Liquidación Económica, Monto Final de Obra, Planos de Replanteo y Minuta Declaratoria de Fabrica, siendo su presentación dentro del plazo que indica el reglamento y según plantilla que se adjunta, el mismo que se encuentra conforme de acuerdo al contrato de ejecución de obra y Artículo 209°, 210° y 211° de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así mismo señala que se encuentra conforme con la documentación técnica y financiera anexada, ante ello concluye de lo recalculado resulta un saldo a favor de la contratista por el monto de **S/. 1,271,969.42 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve Con 42/100 Soles)**, por el pago pendiente de cada una de sus valorizaciones tramitadas, reajuste por fórmula Polinómica recalculada, según se detalla en el documento, por consiguiente, sugiere notificar al Contratista CONSORCIO CONTAMANA debido a una observación el cual no ha anexado el comprobante de pago con registro SIAF 2107 de fecha 21/12/2020 por un monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil Con 00/100 Soles) y que el saldo calculado a favor del Contratista por el monto de S/. 1,321,969.42 (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Nueve Con 42/100 Soles) No corresponde.

Que, con Informe Técnico N° 316-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 12.11.2021, la Sub Gerencia de Estudios y Obras comunica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano las observaciones planteadas por el Ingeniero de Planta y recomienda Notificar a la empresa contratista CONSORCIO CONTAMANA para levantar dichas observaciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2022-MPU-GM.

Contamana, 14 de enero de 2022.

Que, Con Carta N° 0734-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 12.11.2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Notifica a la empresa Contratista CONSORCIO CONTAMANA las observaciones planteadas por el Ingeniero de Planta;

Que, con Informe Técnico N° 346-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 17.12.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras remite informe con referencia a la Carta N° 037-2021-CC, de fecha 26.11.2021, la empresa Contratista CONSORCIO CONTAMANA acepta el pronunciamiento sobre la revisión de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSEASATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 246208, ejecutada bajo la Modalidad por Contrata Sistema A SUMA ALZADA, el cual fue evaluado, revisado, recalculado por el e Ingeniero de Planta, cuyo COSTO FINAL DE LA EJECUCION DE OBRA es de **S/. 2,017,328.94 (Dos Millones Diecisiete Mil Treientos Veintiocho con 94/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

MONTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1.00	VALORIZAC. AUTORIZADAS RECALCULADAS	1,924,992.33
2.00	REAJUSTE POR FORMULA PÓLINOMICA	109,508.81
3.00	DEDUCCION REAJUSTE DE ADELANTO DIRECTO	9,204.19
4.00	DEDUCCION REAJUSTE DE ADELANTO DE MATERIALES	7,968.01
5.00	RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00
6.00	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
TOTAL		2,017,328.94

B LIQUIDACION ECONOMICA

B.1 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1	VALORIZACIONES CALCULADAS	1,924,992.33
1.1.2	REAJUSTE	109,508.81
1.1.3	DEDECCION REAJUSTE DE ADELANTO DE MATERIALES	7,968.01
1.1.4	DEDECCION REAJUSTE DE ADELANTO DIRECTO	9,204.19

1.2 PAGADO

1.2.1	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	226,624.63
1.2.2	REAJUSTE	5,200.29
1.2.3	ADELANTO DIRECTO	199,871.38
1.2.4	ADELANTO DE MATERIALE	399,742.76

2,017,328.94 831,439.06

TOTAL OTORGADO A CONTRATISTA

1,185,889.88



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2022-MPU-GM.

Contamana, 14 de enero de 2022.

B.2 DE LOS ADELANTOS		
2.1 OTORGADOS		
2.1.1 ADELANTO EN EFECTIVO	199,871.38	
2.1.2 ADELANTO DE MATERIALES	399,742.76	
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 ADELANTO EN EFECTIVO		168,084.55
2.2.2 ADELANTO DE MATERIALES		345,450.05
	<hr/>	
	599,614.14	513,534.60
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		86,079.54

RESUMEN DE LIQUIDACION

ITEM	DESCRIPCION	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
B.1	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,185,889.88
B.2	DE LOS ADELANTOS		86,079.54
B.3.1	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	
B.3.2	MULTA POR RETRASO EN ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00
B.3.3	DE LOS GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	1,271,969.42

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 1,271,969.42

Concluyendo que existe un SALDO a favor del Contratista por el monto de S/. 1,271,969.42 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve Con 42/100 Soles), por el pago Pendiente de Valorizaciones tramitadas, Reintegro por Fórmula Polinómica Recalculado, la garantía de fiel cumplimiento 10% del monto de contrato, S/. 199,871.38 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno Con 38/100 Soles) correspondiente a devolver al Contratista CONSORCIO CONTAMANA. De manera que se concluye un Saldo a Favor de la Contratista por el Monto Total de S/. 1,471,840.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 80/100 SOLES), por Saldo de Valorización, Reintegro por Fórmula Polinómica Recalculado y Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, con Carta N° 825-2021-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 21.12.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento solicitando aprobación de Liquidación Técnica Financiera, mediante acto resolutivo del Proyecto: “REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MÁRQUEZ – CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETRO PERÚ ENTRE LA CALLE PRIMAVERA-CALLE ALFONSO UGARTE, LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”.

Máxime, con Informe Legal N° 351-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 532-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21.12.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal se declare procedente, la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la obra: “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA – CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA -

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

contamana@ucayali.gob.pe / contamana@municiपालucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2022-MPU-GM.

Contamana, 14 de enero de 2022.

DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO”, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el Artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, el artículo 210° efectos de liquidación, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su numeral 210.1. “Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, el artículo 211° declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su numeral 211.1. “Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo”.

Que, con Proveído N° 7243 del 22.12.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE OBRA TÉCNICA – FINANCIERA, del Contrato de obra N° 039-2020-MPU-GM, de la Obra denominado: “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ - CALLE SAMUEL BARSEASATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA - CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”; con Código Único de Inversiones (IRI) N° 246208, por un monto total de Inversión S/. 2,017,328.94 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO y 94/100 SOLES).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2022-MPU-GM.

Contamana, 14 de enero de 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el pago de la Suma de S/. 1,271,969.42 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve Con 42/100 Soles), por el pago Pendiente de Valorizaciones tramitadas, Reintegro por Fórmula Polinómica Recalculado.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que en caso de existir garantía de fiel cumplimiento pendiente, se dispone su devolución; siendo este el 10% del monto de contrato, **S/. 199,871.38 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno y 38/100 Soles)**, a favor del Contratista CONSORCIO CONTAMANA.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CPCC. RAFAEL GÓMEZ VALERA
Gerente Municipal

Distribución
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL